



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 45

COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES

PRESIDENTE: DON MANUEL MEDINA ORTEGA

Sesión celebrada el miércoles, 22 de junio de 1983

Orden del día

Dictámenes sobre Convenios:

- Convenio número 144 de la OIT sobre consultas tripartitas para promover la aplicación de las Normas Internacionales de Trabajo.
- Convenio constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos, hecho en Ginebra el 27 de junio de 1980.

Proposiciones no de Ley:

- Sobre adopción de iniciativas políticas y diplomáticas ante los Gobiernos de la CEE, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.
- Sobre solicitud del Gobierno español a los poderes públicos del Paraguay de inmediata liberación del ex capitán don Napoleón Ortigoza, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Se abre la sesión a las diez de la mañana.

El señor PRESIDENTE: El punto primero del orden del día es la proposición no de Ley sobre adopción de iniciativas diplomáticas ante los Gobiernos de la CEE, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. Son de aplicación los artículos 193 y 195 del Reglamento. No se han presentado emmiendas y, por tanto, en primer lugar, esperamos la intervención del autor de la proposición.

(Pausa.) Parece que el autor de la proposición no está presente.

DICTAMEN SOBRE CONVENIO NUMERO 144 DE LA OIT SOBRE CONSULTAS TRIPARTITAS PARA PROMOVER LA APLICACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE TRABAJO, ADOPTADO POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO EL 21 DE JUNIO DE 1976

El señor PRESIDENTE: Me propone el Vicepresidente pasar al punto tercero, que es el dictamen sobre el Convenio número 144 de la OIT sobre consultas tripartitas para promover la aplicación de las normas internacionales de trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo del 21 de junio de 1976.

Son de aplicación los artículos 114 y 115 en relación con los 73 y 74 del Reglamento. No se han presentado propuestas que tengan la consideración de enmiendas al articulado. Según el artículo 156.3 del Reglamento, procede, en primer lugar, un turno en defensa del dictamen, favorable a la concesión de la autorización solicitada, por quince minutos. ¿Hay alguien que esté dispuesto a consumir este turno? (Pausa.)

El señor Planas tiene la palabra.

El señor PLANAS PUCHADES: Señor Presidente, señorías, el Convenio 144 que es sometido a examen esta mañana en la Comisión, se refiere a consultas tripartitas para promover la aplicación de normas internacionales de trabajo y fue adoptado por la Conferencia General de la OIT en fecha 21 de junio de 1976.

A diferencia de la mayor parte de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, no se trata de un convenio en materia de condiciones de trabajo, sino que se trata de un convenio de carácter procedimental o administrativo, lo que no significa que tenga una menor relevancia que los que antes he citado, sino que trata temas de naturaleza distinta.

Me parece en este sentido importante subrayar que el tripartismo, la filosofía que sustenta el convenio que hoy sometemos a análisis, es una filosofía básica de la propia Organización Internacional del Trabajo, y ha sido un principio sustentador de su propia organización y de su funcionamiento. Tiene el carácter de principio estructural, de acuerdo con la constitución de la OIT, por cuanto en cada uno de sus organismos y en cada una de sus actuaciones existe una recomendación tripartita gubernamental de los empleadores y de los trabajadores.

Es, por tanto, un elemento que podemos caracterizar como decisivo a la hora de comprobar la fuerza y la capacidad que una organización como la citada tiene en el mundo moderno. Es asimismo, podemos decir, un principio de carácter funcional por el cual empleadores y trabajadores eligen de forma independiente a sus representantes, con plena autonomía para el ejercicio de las funciones que le son propias y, al propio tiempo, se une a la reglamentación gubernamental para el logro de objetivos en el orden social.

Pasando al análisis concreto del Convenio de referencia, diremos que su lectura debe efectuarse en relación con cuanto disponen los convenios 87 y 98 del propio organismo, es decir, los referentes a libertad sindical y protección del derecho a la sindicación y derecho de sindicación y negociación colectiva. Asimismo, la Recomendación 152 es complementaria de este Convenio, la mencionada recomendación fue ya publicada en su día en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» a los efec-

tos previstos en el artículo 94.2 de la Constitución y se refiere a las consultas tripartitas para promover la aplicación de las normas internacionales y las medidas nacionales relacionadas con las actividades de la OIT, tema que, como vemos, está en íntima conexión con el que hoy examinamos.

En definitiva, este convenio plantea la proyección en el ámbito nacional de los principios que han caracterizado desde su creación la actividad de la Organización Internacional del Trabajo.

Como sin duda SS. SS. habrán efectuado una lectura atenta del texto del Convenio, a efectos de que no se puedan producir dudas en cuanto a los términos jurídicos en el mismo planteados y en cuanto a la interpretación que pueda dársele en nuestro Derecho interno, del cual pasará a formar parte en el caso de que sea concedida la autorización que se solicita a las Cortes Generales y el Gobierno ratifique el mencionado Convenio, hay dos puntos sobre los que me gustaría incidir en particular, que son el artículo 1.º y el artículo 2.º

Si examinamos el artículo 1.º encontraremos en él la mención a la expresión «organizaciones representativas» que, según indica el propio artículo, significa organizaciones más representativas.

En nuestro Derecho interno esta mención ha de entenderse efectuada de acuerdo con lo previsto por la Ley 8/1980, de 10 de marzo, a aquellas organizaciones que reúnan los requisitos señalados, tanto en el ámbito de la negociación colectiva como en la relación institucional señalada en el propio Estatuto de los Trabajadores.

No hay mención expresa en nuestro ordenamiento a este término, pero sí, por el contrario, hay una definición material de qué significa el concepto de organización más representativa.

En segundo lugar, en el artículo 2.º hay un compromiso de puesta en práctica de procedimientos que aseguren consultas efectivas y, por tanto, dado el carácter abierto de la mención que se efectúa, se plantea cuál es la naturaleza y formas en que tales procedimientos puedan realizarse de acuerdo con las prácticas nacionales.

Decía antes que el texto del Convenio debe entenderse remitido en muchos aspectos al de la Recomendación 152. Así, por ejemplo, el punto dos del apartado tres de la mencionada Recomendación hace referencia a los posibles mecanismos mediante los cuales puedan verificarse las referidas consultas, y menciona, por vía de ejemplo, la posibilidad de que se efectúen en organismos tales como consejos de carácter económico social, o bien en comisiones «ad hoc» creadas de forma expresa para las consultas tripartitas a que se refiere; o, por último, con consultas de carácter escrito.

Dentro de nuestro ordenamiento positivo, y a la espera de que la Constitución encuentre su desarrollo legislativo preciso en lo que se refiere a la creación del Consejo económico social, y no habiéndose creado hasta el día de la fecha la comisión «ad hoc» a que hace referencia la Recomendación 152, entendemos que, a partir del momento en que este convenio entrara en vigor, quedaría plenamente asegurado el cumplimiento de este apartado por un mecanismo como el de las consultas escritas, en

todo caso, y a la espera de que se pudieran, eventualmente, adoptar acuerdos para la creación de la mencionada comisión, o bien en el marco del futuro consejo económico social.

Estas son, señorías, las razones que, en opinión de nuestro Grupo, abonan el que demos nuestro voto favorable y solicitemos el de los restantes miembros de la Comisión respecto a este Convenio por cuanto, como decíamos al principio, sin suponer como en otros casos, por ejemplo los referentes a edad mínima de admisión de empleo u otros, un elemento material concreto dentro del ordenamiento jurídico laboral español la incorporación del mencionado convenio, sí que supone, en cuanto se refiere a los mecanismos procedimentales, una proyección concreta en el ámbito de nuestra patria, en el ámbito de España, de cuanto se refiere al mecanismo ordinario de funcionamiento de la Organización Internacional del Trabajo, y los años de funcionamiento de actividad de la misma han dado buena muestra de que su actividad ha sido positiva y fructífera de cara a la mejora de las relaciones industriales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Planas.

¿Algún Grupo tiene intención de ejercitar un turno en contra? (Pausa.)

¿Fijación de posición por Grupos Parlamentarios sobre este Convenio? (Pausa.)

Ningún otro Grupo está dispuesto a fijar su posición. En este caso, nos encontramos con que en este momento tenemos 19 miembros presentes, lo cual no nos da «quórum» para la aprobación. Entonces esta Presidencia propondría aplazar la votación durante diez o quince minutos, esperando a que aparezca otro miembro de la Comisión.

El señor CARRO MARTINEZ: Cuando no se pide quórum hay una presunción «iuris tantum» de que lo hay.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con el artículo 78, para adoptar acuerdos, la Cámara y sus órganos tienen que estar reunidos reglamentariamente y con asistencia de la mayoría de sus miembros.

El señor CARRO MARTINEZ: La pulcritud en la aplicación del Reglamento por parte del Presidente es digna de alabanza y me callo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carro.

En este momento tenemos quórum; si no hay inconveniente por parte de los miembros de la Comisión, podríamos proceder a la votación.

Me da la impresión de que al no haber ningún turno en contra, se puede adoptar el acuerdo por asentimiento. ¿Están de acuerdo SS. SS.? (Asentimiento.)

Se considera aprobado por asentimiento.

DICTAMEN SOBRE CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO COMUN PARA LOS PRODUCTOS BASICOS, HECHO EN GINEBRA EL 27 DE JUNIO DE 1980

El señor PRESIDENTE: Se pasa al punto 4.º del orden del día. Dictamen sobre Convenio constitutivo del Fondo común para los productos básicos, hecho en Ginebra el 27 de junio de 1980.

¿Turno a favor del dictamen? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor García-Pagán.

El señor GARCIA-PAGAN ZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, intervengo para argumentar la posición favorable del Grupo Socialista de conceder al Gobierno la autorización que él demanda para ratificar el Convenio constitutivo del Fondo común para productos básicos, que ya fue firmado por España el 27 de mayo de 1981.

El Convenio que hoy tenemos frente a nosotros no es uno más de los muchos que pasan por esta Comisión; y digo que no es uno más porque quizá todos los países en vías de desarrollo están convencidos de que la constitución de este Fondo es el único resultado viable y positivo después de los muchos años del llamado «diálogo entre el Norte y el Sur». El que España ratifique este Convenio, cuando todavía no lo han hecho países superdesarrollados, sirve como muestra fehaciente, creo yo, del interés que tienen el Gobierno y el Partido que lo apoya en que España pase del terreno teórico al práctico en materia de cooperación internacional.

La génesis de este Convenio se inicia en la IV Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo, que tuvo lugar en Nairobi en el año 1976. El Convenio constitutivo se concretó el 27 de junio de 1980, después de cuatro conferencias sobre el Fondo común, que sólo en última instancia logró salvar las enormes diferencias que en la concepción de este Fondo tenían los distintos miembros.

Los miembros que suscriben este Convenio son 162 países, divididos en cuatro grupos fundamentales. Primero, el llamado grupo «B», compuesto por todos los países de la OCDE, y que aportan el 67 por ciento del capital del Fondo; el segundo, el grupo de los 77, compuesto por los países en vías de desarrollo y que aportan el 10 por ciento de este Fondo; tercero, el grupo «D», que son los países de economía planificada del Este de Europa, que aportan el 17 por ciento del Fondo, y, por último, China, que aporta el 5 por ciento de dicho Fondo. Total, como he dicho antes, 162 miembros, de los cuales, el 23 de mayo de este año, habían firmado el Convenio 93 países y lo habían ratificado 46.

Los objetivos fundamentales del Convenio constitutivo del Fondo son fundamentalmente dos: primero, estabilizar los precios y los mercados de materias primas, como fórmula para ayudar a los países en vías de desarrollo productores de estas materias, y segundo, facilitar los convenios y acuerdos internacionales de productos básicos.

El capital de este Fondo común asciende a 470 millones de dólares, que se distribuyen en 47.000 acciones, de las cuales, 33.000 son de capital desembolsado y 10.000 de capital desembolsable. Este capital se distribuye fundamentalmente en dos cuentas; la llamada primera cuenta, que tiene un capital de 400 millones de dólares, y

cuyo fin principal es financiar las reservas de estabilización de los precios internacionales, y la segunda cuenta, que tiene un capital de 70 millones de dólares, y su fin fundamental es fomentar la coordinación y consulta en el campo de los productos básicos. La unidad de cuenta que emplea el Fondo es una ponderación de 16 monedas entre las cuales, obviamente, se encuentra la española.

La aportación española a este Fondo, después de duras negociaciones puesto que realmente los países en vías de desarrollo querían aumentar la cuota de España, el capital desembolsado que tiene que aportar España es de 447 acciones que equivalen, aproximadamente, a cuatro millones y medio de dólares, y 167 acciones de capital desembolsable, que llega a un montante de 1.700.000 dólares. La forma de pago de este capital desembolsable se estructura en cuatro planos. El 30 por ciento del total del capital desembolsado tiene que aportarse treinta días después y en ese mismo año el 10 por ciento en pagarés que el Fondo puede demandar en cualquier momento al país firmante del Convenio. El resto del 40 por ciento que queda, dos años después, también en pagarés, que puede hacer líquido el Fondo en el momento en que las necesidades de dicho Fondo así lo requieran.

El momento en que se nos presenta este Convenio creo que no puede ser más oportuno, puesto que, como saben SS. SS., desde el 4 de junio hasta el 30 de este mismo mes se está celebrando en Belgrado la VI Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo, en donde, una vez más, se alzan las voces del subdesarrollo, clamando contra la insolidaridad internacional. Por ello creemos que es un buen momento para que el Parlamento español otorgue su autorización al Gobierno. Sin embargo, para nosotros, el Grupo Socialista, las máximas razones que tiene este Grupo para votar afirmativamente son la total solidaridad con la filosofía que sustenta el Convenio y, por tanto, el Fondo; es decir, nuestra total identidad con la necesidad de fomentar la cooperación económica y el entendimiento entre todos los Estados, particularmente entre los países desarrollados y los que están en vías de desarrollo sobre la base de los principios de la equidad y la igualdad soberana; en definitiva, la necesidad de establecer mejores formas de cooperación internacional en el campo de los productos básicos como condición indispensable para el establecimiento del nuevo orden económico internacional, que fue aprobado en su momento por la IV UNCTAD. Por eso, la posición del Grupo Socialista es favorable al otorgamiento de la autorización al Gobierno, y pedimos a los demás miembros de esta Comisión que apoyen esta posición nuestra.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García-Pagán. ¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Fijación de posiciones por parte de los Grupos? (Pausa.)

No hay ningún Grupo que desee fijar su posición. En este caso, se entiende que se podría también votar este Convenio por asentimiento. ¿Se aprueba? (Asentimiento.) Queda aprobado.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— SOBRE ADOPCION DE INICIATIVAS POLITICAS Y DIPLOMATICAS ANTE LOS GOBIERNOS DE LA CEE

— SOBRE SOLICITUD DEL GOBIERNO ESPAÑOL A LOS PODERES PUBLICOS DEL PARAGUAY DE LA INMEDIATA LIBERACION DEL EX CAPITAN DON NAPOLEON ORTIGOZA

El señor PRESIDENTE: Pasamos así al punto primero del orden del día, que habíamos pospuesto esperando a que estuviera presente el autor de la proposición no de Ley que se refiere a la adopción de iniciativas diplomáticas ante los Gobiernos de la CEE, presentada por el Grupo Mixto.

Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Supongo, señor Presidente, que se refiere a la petición de liberación del ex capitán don Napoleón Ortigoza, porque no tengo ninguna proposición no de Ley referente a la CEE.

El señor PRESIDENTE: Hay una proposición no de Ley firmada por don Juan María Bandrés, Diputado por Euskadiko Ezkerra, que se refiere a la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa que se celebra en Madrid. En este momento está prácticamente paralizada la Conferencia de Seguridad y Cooperación.

El señor BANDRES MOLET: En primer lugar, tengo que excusarme por no haber llegado a la hora y, en segundo lugar, protestar respetuosamente porque no he sido convocado oficialmente a esta Comisión. Supe ayer por la tarde, oficiosamente, por un compañero del Grupo Socialista, que se iba a celebrar esta Comisión de Asuntos Exteriores. Como proponente, por lo menos del tema que yo traía en este momento (del que se está hablando, es cierto que he suscrito esa petición, pero no he traído documentación y, como no he sido convocado, no estoy preparado para hacer su defensa en concreto), podría hacer la defensa de la segunda si está en el orden del día, pero tampoco conozco el orden del día, por no haber sido convocado.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con lo que me dicen los servicios de la Cámara, se ha convocado al miembro del Grupo Mixto que pertenece a esta Comisión. Este es un problema que, por lo visto, hemos tenido ya varias veces. Es que, al parecer, el representante del Grupo Mixto en esta Comisión no mantiene contacto con los diferentes miembros del Grupo. (El señor Bandrés pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Quiero decir, señor Presidente, que el sistema que se sigue en las demás Comisiones es que, además de convocar, como es natural, al

representante del Grupo en la Comisión como tal miembro de la misma, se convoca a cualquier Diputado que haya hecho una proposición concreta, o que tenga una pregunta, aunque no sea miembro de la Comisión.

Yo no soy miembro de esta Comisión, pero si propongo un tema pido que, como en las demás Comisiones de la Cámara, se me invite personalmente en ese concepto, sin voto pero con voz, para hacer la proposición concreta.

Me atrevería a pedir, si es posible, que se demore esta propuesta concreta de que habla el señor Presidente, y, si figura en el orden del día la proposición no de Ley sobre la libertad del ex capitán don Napoleón Ortigoza, se incluya ésta, para la que si estoy preparado para intervenir.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Kirkpatrick.

El señor KIRKPATRICK MENDARO: Para hacer constar que nos parece absolutamente inadmisibles la actitud del señor Bandrés, puesto que ha sido, como dice el Presidente, y no me cabe duda de ello, convocado según los procedimientos normales. Y para decir que, a juicio de nuestro Grupo, el Grupo Popular, creo entender que precisamente porque hay unas alusiones al tema de la Alianza Atlántica, que esta mañana está de gran actualidad, es por lo que el señor Bandrés no quiere defender su proposición.

Yo creo que sería sumamente necesario extenderse sobre ese tema.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Quiero decir que suelo tener una gran cortesía parlamentaria, pero la intervención del señor Kirkpatrick me parece un abuso, porque está haciendo un juicio de intenciones que yo rechazo rotundamente.

Personalmente no he sido convocado, señor Presidente. Ayer por la tarde, y son testigos algunos miembros del Partido Socialista que están ahora presentes en la Comisión, me hablaron de esta convocatoria, pero sólo para el tema de la libertad del ex capitán Ortigoza. He improvisado una intervención para eso ahora sobre la marcha. No conocía ni siquiera la hora.

Rechazo rotundamente, y va contra toda cortesía parlamentaria, la afirmación, que no voy a calificar, del señor Kirkpatrick.

El señor PRESIDENTE: Quizá el señor Kirkpatrick quiera rectificar de alguna forma su opinión anterior.

El señor KIRKPATRICK MENDARO: Quería insistir, señor Presidente, en el tema de que hoy por la mañana, en esta Comisión de Asuntos Exteriores, tratar el tema que figura en esta proposición no de Ley, el tema de la Alianza Atlántica, lo considero de suma importancia, puesto que, como es sabido por todos, el Presidente del Gobierno ha anunciado el referéndum para comienzos de

1985. Creo que éste es un argumento suficiente como para que se estudie dicho tema, al amparo de esta proposición no de Ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ (don Miguel Angel): Señor Presidente, en nombre del Grupo Socialista para decir que, por supuesto, no compartimos el juicio de intenciones del señor Kirkpatrick y que nosotros damos por absolutamente válida la afirmación del señor Bandrés, como la de cualquier otro colega de la Cámara, cuando dice que no ha sido convocado y que no tenía conocimiento del orden del día.

El señor Bandrés ha dicho que ayer habló con un miembro del Grupo Socialista. Habló conmigo y con otros compañeros, y no es que le dijéramos que hoy no se vería este tema; nosotros le dijimos que el otro tema, sobre el que queríamos plantear algún detalle, sí se vería.

Comprobamos ayer, efectivamente, que el señor Bandrés no estaba convocado ni tenía conocimiento de la Comisión. Este problema no es nuevo. Es un problema que se ha planteado en la Cámara reiteradamente y, en concreto, en esta Comisión, por el hecho de que el portavoz del Grupo Mixto, el representante del Grupo Mixto en la Comisión, no tiene una participación asidua en las reuniones de la misma.

A mí me parece que el planteamiento del señor Bandrés es razonable, aunque no sé si es práctica habitual de la Cámara. Parece absolutamente razonable que en una Comisión, cuando hay un Diputado no miembro de la misma, pero que tiene una pregunta, una interpelación o una moción, sea convocado a la misma. Puedo afirmar aquí taxativamente que en temas en los que yo mismo había presentado preguntas e interpellaciones en otras comisiones, en materias relativas a mi circunscripción, he sido convocado por los servicios de la Cámara, por ejemplo, para una Comisión de Agricultura, de Hacienda o de Economía, de las cuales no formaba parte.

En cualquier caso estamos ante una situación, digamos, anómala y, por tanto, en nombre de mi Grupo propongo que se adopte la sugerencia del proponente, señor Bandrés, en el sentido de que esta materia —puesto que es lo que él sugiere— quede pospuesta a otra sesión de la Comisión en que el señor Bandrés sea convocado correctamente.

De todos modos, entiendo que sólo hay tres alternativas: una de ellas es que el señor Bandrés retire esta proposición no de Ley; otra, que la proposición quede para una próxima sesión, y a ella es a la que yo daría mi apoyo; y la tercera sería que se viera aquí, pero desde luego sólo en la medida en que haya un turno a favor justificado, y en ese caso, sí podríamos entrar a debatir con un turno en contra. Evidentemente, si aquí no se produce un turno a favor tampoco ha lugar a un debate. Igualmente quiero manifestar que el debate no es el debate que quiere introducir el señor Kirkpatrick en fun-

ción de declaraciones del Presidente del Gobierno, en función de nuestra situación en la OTAN.

Me preocupa comprobar que la obsesión del señor Kirkpatrick, por otra parte, absolutamente homologable con la que estamos viendo por parte de Diputados del Grupo Comunista, de meter con calzador el tema de la OTAN en todas las sesiones y discusiones que tiene que hacer esta Comisión, me parece que no es concordante ni acorde con el orden del día que estamos discutiendo.

El señor PRESIDENTE: Ha solicitado la palabra el señor Kirkpatrick, pero creo que el señor Bandrés la había pedido antes; por tanto, tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, simplemente para decir lo siguiente: me siento particularmente molesto en esta discusión por las afirmaciones del señor Kirkpatrick, a quien se le ha dado la oportunidad de rectificar y no lo ha querido hacer.

No tolero que se pongan en dudas mis palabras, sobre todo cuando no se puede demostrar lo contrario. Repito una vez más que no he sido convocado a esta reunión ni conozco el orden del día, cosa que no ha ocurrido en otras comisiones, aunque no sea titular de ellas, cuando soy proponente, enmendante, interpelante o lo que fuere.

Dicho esto quiero decir que hoy aquí, señor Presidente, por mi voluntad, que tengo derecho a ejercitar reglamentariamente, no se va a tratar este asunto por la siguiente razón: bien porque la Mesa acuerde directamente posponer para otra sesión mi proposición o propuesta, que no sé ni siquiera lo que es, o bien porque yo formalmente la retire sin perjuicio de presentarla mañana nuevamente para un nuevo trámite. Será acumular más trabajo burocrático a la Cámara.

No estoy dispuesto a que por el señor Kirkpatrick se ponga en duda mi proceder. Cuando el señor Kirkpatrick quiera decirnos no sé qué sobre no sé que cuestión tiene una solución, y es presentar su propia iniciativa parlamentaria y no aprovechar la de los demás.

Prefiero que la Mesa deje este asunto para una próxima reunión, pero si no es así añado que presentaré una proposición idéntica mañana mismo por la mañana a los efectos correspondientes.

El señor PRESIDENTE: Quería aclarar una cosa. No sé exactamente a quién se convoca, pero por lo que me dicen los servicios de la Comisión, nada más se convoca a los miembros de la Comisión y representantes de los Grupos. En este caso el señor Bandrés no ha sido convocado. Eso no quiere decir que a lo mejor en adelante se cambie esta práctica de la Comisión en función de lo que decida la Mesa.

No sé si el señor Kirkpatrick está dispuesto a añadir algo sobre esto. (*Asentimiento.*)

Tiene la palabra el señor Kirkpatrick.

El señor KIRKPATRICK MENDARO: Quiero decir que según el orden del día, el papel que nos ha sido

sometido dice, entre otras cosas —y leo literalmente—, lo siguiente: «Nuestro mundo» ... «se encuentra sometido a un fuego cruzado de la disputa por la hegemonía entre la OTAN y el Pacto de Varsovia». Por tanto, no es traer las cosas de una manera rebuscada, sino simplemente leer que nuestro mundo se encuentra sometido a un fuego cruzado de la disputa por la hegemonía entre la OTAN y el Pacto de Varsovia. Por tanto, la OTAN estaba dentro del orden del día.

Quiero contestar al señor Martínez y a toda la Comisión en el sentido de decirle que en estos momentos no es que yo quiera sacar ningún tema, que por lo demás estaba en el orden del día, sino que es el país, España, el que hoy está pendiente toda la mañana de esta Comisión de Asuntos Exteriores, ya que, como se sabe, el Presidente del Gobierno ha hecho un importantísimo anuncio relativo a la OTAN, que, repito, estaba incluido en este documento y todo el país está pendiente de lo que se diga. Por tanto, no es que yo quiera sacar el tema.

El señor PRESIDENTE: Señor Kirkpatrick, en este momento estamos con una cuestión de procedimiento.

El señor Bandrés nos ha propuesto que, o bien la Mesa acuerde posponer la proposición no de Ley, o bien él renuncia a dicha proposición, considerándola caída.

Yo propondría que veamos cuál de las dos posibilidades sale adelante. Lo que está claro es que el señor Bandrés no está dispuesto a defender la proposición y, por tanto, no deberíamos entrar en un debate de fondo.

¿Le parece bien, señor Kirkpatrick? (*Asentimiento.*)

Señor Bandrés, parece que la única posibilidad procedimental que tiene sería la de retirar la proposición no de Ley.

El señor BANDRES MOLET: Efectivamente, como he anunciado, la retiro si no hay otra posibilidad formal, pero insisto en que debe ser prácticamente exclusiva de esta Comisión la de no convocar a los proponentes individualmente, porque conste, y creo que no me equivoco, que en todas las Comisiones se practica lo que hemos indicado anteriormente.

En este caso, retiro la proposición no de Ley y anuncio que presentaré una idéntica o similar mañana por la mañana.

El señor PRESIDENTE: Señor Bandrés, la Mesa está de acuerdo en que a partir de ahora convocará a los que, no siendo miembros de esta Comisión, presenten proposiciones no de Ley.

El señor Bandrés retira su proposición no de Ley, por lo cual no cabe seguir adelante con este punto del orden del día.

Pasamos al punto segundo del orden del día, que se refiere a la proposición no de Ley sobre solicitud del Gobierno español a los poderes públicos del Paraguay de la inmediata liberación del ex capitán don Napoleón Ortigoza, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Muchas gracias, señor Presidente.

Para indicar que también en este tema estoy indocumentado, pero, ciertamente, lo que no puedo decir es que no supiera que se iba a tratar, ya que, como he indicado, ayer por la tarde, dos distinguidos representantes del Grupo Parlamentario Socialista se acercaron a mí para hablarme de este tema, con lo cual, me advirtieron de la inminencia de su debate, si bien, insisto, mi carpeta no la tengo a mano y tendré que improvisar una intervención, que va a ser sencilla y breve.

Yo creo que es un hecho conocido por todos nosotros que en gran número de países no se respetan los derechos humanos; en gran número de países del mundo entero se practica lo que se ha llamado «terrorismo de Estado», y la simple protesta de los ciudadanos les conduce a su desaparición, tortura y aprisionamiento e, incluso, a su muerte.

Un caso estrictamente simbólico —porque no tiene más valor que el del puro símbolo— es el del preso político Napoleón Ortigoza, antiguo capitán de las Fuerzas Armadas del Paraguay, que lleva no sé exactamente —me parece que lo pongo en la proposición— si más de veinte años en prisión por un delito estrictamente político, y además no probado. Yo tenía documentación —insisto en que no la puedo manejar por no tenerla a mano— que demuestra, de una manera muy clara, a mi juicio, esta afirmación.

El ocuparse de un solo preso es, repito, un símbolo, y creo que a nosotros, ciudadanos de este Estado, nos lleva a ello dos motivaciones muy sencillas: en primer lugar, los vínculos de fraternidad y raciales que nos unen a los pueblos iberoamericanos, entre los cuales se encuentra el Paraguay; y en segundo lugar, una experiencia personal practicada entre nosotros y que vivida en época muy reciente, ya que durante cuarenta años se ha practicado el «terrorismo de Estado» en este país, y sabemos todos lo que supone esta situación.

Esta historia del ex capitán Ortigoza es vieja, incluso desde el punto de vista parlamentario. En la anterior legislatura presenté una petición informal, más bien dirigida al Presidente de la Cámara desde una perspectiva casi amistosa, pidiéndole una intervención, a su vez, respecto a los poderes públicos del Paraguay. Se me dijo que le diera forma parlamentaria. Hice, entonces, una proposición no de Ley. Se disolvieron las Cortes. Reproduje la proposición no de Ley en la nueva legislatura y, por fin, hemos llegado a este momento.

Yo sé que el capitán Ortigoza no se encuentra bien de salud, puesto que se encuentra muy quebrantado, tanto física como psíquicamente, que en Oslo existe un comité de apoyo a esta persona que ha tramitado el derecho de asilo allí y sería admitido con los brazos abiertos si fuera puesto en libertad.

También quiero decir lo siguiente. Se me han dado personalmente garantías de que el Gobierno español va a preocuparse de esta persona, así como de otras que se encuentran en situaciones similares. Yo comprendo la clase de dificultades que a veces entrañan este tipo de gestiones, porque la vía diplomática en muchas ocasiones no está absolutamente de acuerdo con una excesiva publicidad del tema. Pero, insisto, se me han dado garantías suficientes de que el Gobierno se está preocupando ya directamente de esta cuestión.

Por esta razón, yo prefiero que se hagan estas gestiones del modo indicado, de forma diplomática y más discreta. Debido a ello, señor Presidente, retiro mi proposición no de Ley.

El señor PRESIDENTE: Al retirar el señor Bandrés la proposición no de Ley, no cabe continuar con el debate. Por tanto, al ser éste el último punto del orden del día, se levanta la sesión.

Eran las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961